



## Memorando

Para: Licda. Jenni Vanessa Quintanilla García  
Oficial de Información Ad-Honorem

De: Licenciada Ana Delmy Mendoza Campos  
Directora General ONG

Asunto: respuesta a información solicitada  
MIGOBDT-2018-0008

Fecha: 29 de enero de 2018

Atentamente me dirijo a usted en referencia a información con referencia MIGOBDT-2018-0008 de la entidad ASOCIACION COORDINADORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE, sobre el particular le informo que se anexa copia de juntas directivas, estados financieros 2008 a 2010 que aún están estudio, así como de sus estatutos. No se encontró nómina de miembros presentada.

Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial

15 Avenida Norte y 9ª. Calle Poniente, Centro de Gobierno, San Salvador  
PBX: 2527-7000  
[www.gobernacion.gob.sv](http://www.gobernacion.gob.sv)



**CNMA**  
**ASOCIACIÓN COORDINADORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**  
(Cifras expresadas en Dólares de los Estados Unidos de America)

ACTIVO	PASIVO
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>PASIVOS CORRIENTES</b>
Caja General	Cuentas por Pagar
Caja General CNMA	Otras cuentas por pagar
\$ 300.00	\$ 100.00
<b>ACTIVO NO CORRIENTES</b>	<b>PATRIMONIO</b>
Propiedad, planta y equipo	FONDO PATRIMONIAL
Bienes Depreciables	Aportaciones Patrimoniales de Asociados
Mobiliario y Equipo de Oficina	Excedente del presente ejercicio
\$ 573.00	\$ 773.00
\$ 873.00	\$ 873.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>

  
Melvin Mardoqueo Perdomo Galdamez  
**Presidente y Representante Legal**

  
Victor Manuel Ponce Guerra  
**Tesorero**

  
Rodolfo Miranda de Jesus  
**Contador**

  
Auditor

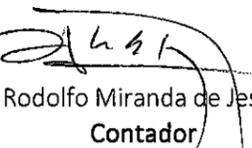


**CNMA**  
**ASOCIACIÓN COORDINADORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE**  
 ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008  
 ( Cifras expresadas en Dolares de los Estados Unidos de America)

<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>\$ 25,500.00</b>
<b>APORTES DE ASOCIADOS</b>		
Aportaciones de asociados	\$ 25,500.00	
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		<b>\$ 25,472.00</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>		
Sueldos y Salarios	\$ 12,000.00	
Servicios Basicos	\$ 4,872.00	
Telefonia	\$ 4,200.00	
Energia Electrica	\$ 480.00	
Agua	\$ 192.00	
Alquiler de local	\$ 2,400.00	
Papeleria y Utiles	\$ 450.00	
Viaticos	\$ 800.00	
Manenimiento de local	\$ 500.00	
Gastos notariales	\$ 400.00	
Transporte	\$ 500.00	
Alimentos para reuniones	\$ 1,500.00	
Apoyo Solidario	\$ 550.00	
Apoyo Organizativo	\$ 1,500.00	
<b>EXCEDENTE DEL PRESENTE EJERCICIO</b>		<b>\$ 28.00</b>

  
 Melvin Madoqueo Perdomo Galdamez  
**Presidente y Representante Legal**

  
 Victor Manuel Ponce Guerra  
**Tesorero**

  
 Rodolfo Miranda de Jesus  
**Contador**

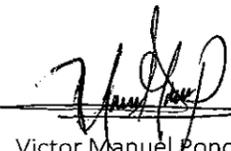
  
 Auditor

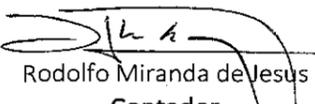
  
 REYES ARTURO GARDON MARTINEZ  
**INSCRIPCION**  
 No. 3394  
 Republica de El Salvador

**CNMA**  
**ASOCIACIÓN COORDINADORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**  
(Cifras expresadas en Dolares de los Estados Unidos de America)

	<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>\$ 152.23</b>	<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>\$ -</b>
Caja General		\$ 152.23	Cuentas por Pagar		\$ -
Caja General CNMA	\$ 152.23		Otras cuentas por pagar	\$ -	
<b>ACTIVO NO CORRIENTES</b>		<b>\$ 815.80</b>	<b>FONDO PATRIMONIAL</b>		<b>\$ 968.03</b>
Propiedad, planta y equipo		\$ 815.80	Aportaciones Patrimoniales de Asociados	\$ 875.00	
Bienes Depreciables	\$ 815.80		Excedente del presente ejercicio	\$ 93.03	
Mobiliario y Equipo de Oficina			Excedentes acumulados de periodos anteriores	\$ -	
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>\$ 968.03</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>\$ 968.03</b>

  
Melvin Mardoqueo Perdomo Galdamez  
**Presidente y Representante Legal**

  
Victor Manuel Ponce Guerra  
**Tesorero**

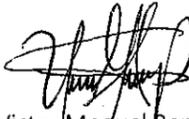
  
Rodolfo Miranda de Jesus  
**Contador**

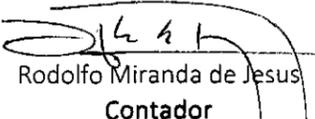


**CNMA**  
**ASOCIACIÓN COORDINADORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE**  
 ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009  
 ( Cifras expresadas en Dolares de los Estados Unidos de America)

<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>\$ 50,451.70</b>
<b>APORTES DE ASOCIADOS</b>		
Aportaciones de asociados	\$ 50,451.70	
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		<b>\$ 50,358.67</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>		
Sueldos y Salarios	\$ 21,874.66	
Cuota ISSS	\$ 346.80	
Servicios Basicos	\$ 6,318.71	
Telefonia	\$ 5,611.47	
Energia Electrica	\$ 497.08	
Agua	\$ 210.16	
Alquiler de local	\$ 2,700.00	
Papeleria y Utiles	\$ 1,208.33	
Viaticos	\$ 4,970.95	
Manenimiento de local	\$ 75.21	
Gastos notariales	\$ 1,095.00	
Transporte	\$ 6,602.56	
Alimentos para reuniones	\$ 456.45	
Apoyo Solidario	\$ 224.80	
Apoyo Organizativo	\$ 4,485.20	
<b>EXCEDENTE DEL PRESENTE EJERCICIO</b>		<b>\$ 93.03</b>

  
 Melvin Manjoqueo Perdomo Galdamez  
**Presidente y Representante Legal**

  
 Victor Manuel Ponce Guerra  
**Tesorero**

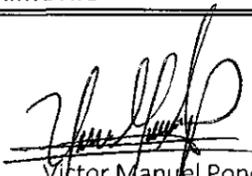
  
 Rodolfo Miranda de Jesus  
**Contador**

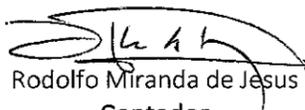


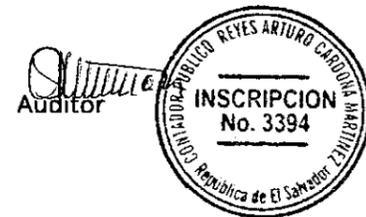
**CNMA**  
**ASOCIACIÓN COORDINADORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**  
 ( Cifras expresadas en Dolares de los Estados Unidos de America)

	<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>\$ 1,010.90</b>	<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>\$ 188.00</b>
Caja General	\$ 1,010.90		Cuentas por Pagar		
Caja General CNMA	\$ 556.50		Retenciones legales	\$ 188.00	
Caja chica CNMA	\$ 150.00		AFP	\$ 78.00	
Bancos	\$ 304.40		Cuota Patronal	\$ 40.50	
Cuenta corriente			Cuota trabajador	\$ 37.50	
			Impuesto sobre la renta	\$ 110.00	
<b>ACTIVO NO CORRIENTES</b>		<b>\$ 815.80</b>	<b>PATRIMONIO</b>		
Propiedad, planta y equipo	\$ 815.80		FONDO PATRIMONIAL		<b>\$ 1,638.70</b>
Bienes Depreciables	\$ 815.80		Aportaciones Patrimoniales de Asociados	\$ 875.00	
Mobiliario y Equipo de Oficina			Excedentes acumulados de periodos anteriores	\$ 93.03	
			Excedente del presente ejercicio	\$ 670.67	
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>\$ 1,826.70</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>\$ 1,826.70</b>

  
 Melvin Mañdoqueo Perdomo Galdamez  
 Presidente y Representante Legal

  
 Victor Manuel Ponce Guerra  
 Tesorero

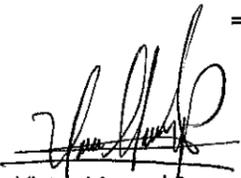
  
 Rodolfo Miranda de Jesus  
 Contador

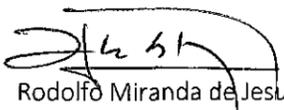


**CNMA**  
**ASOCIACIÓN COORDINADORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE**  
**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**  
 ( Cifras expresadas en Dolares de los Estados Unidos de America)

<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>\$ 33,426.00</b>
<b>APORTES DE ASOCIADOS</b>		
Aportaciones de asociados	\$ 33,426.00	
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		<b>\$ 32,755.33</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>		
Sueldos y Salarios	\$ 9,337.57	
Aguinaldo	\$ 500.00	
Cuota ISSS	\$ 1,037.53	
Cuota de AFP	\$ 40.50	
Servicios Basicos	\$ 4,069.89	
Telefonia	\$ 3,409.86	
Energia Electrica	\$ 485.77	
Agua	\$ 174.26	
Alquiler de local	\$ 3,339.00	
Honorarios	\$ 500.00	
Papeleria y Utiles	\$ 948.96	
Viaticos	\$ 6,004.25	
Manenimiento de local	\$ 759.69	
Gastos notariales	\$ 343.58	
Transporte	\$ 3,449.10	
Alimentos para reuniones	\$ 676.72	
Apoyo Solidario	\$ 1,266.84	
Apoyo Organizativo	\$ 481.70	
<b>EXCEDENTE DEL PRESENTE EJERCICIO</b>		<b>\$ 670.67</b>

  
 Melvin Mardoqueo Perdomo Galdamez  
 Presidente y Representante Legal

  
 Victor Manuel Ponce Guerra  
 Tesorero

  
 Rodolfo Miranda de Jesus  
 Contador



## MINISTERIO DE GOBERNACION

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

UNIDAD: \_\_\_\_\_

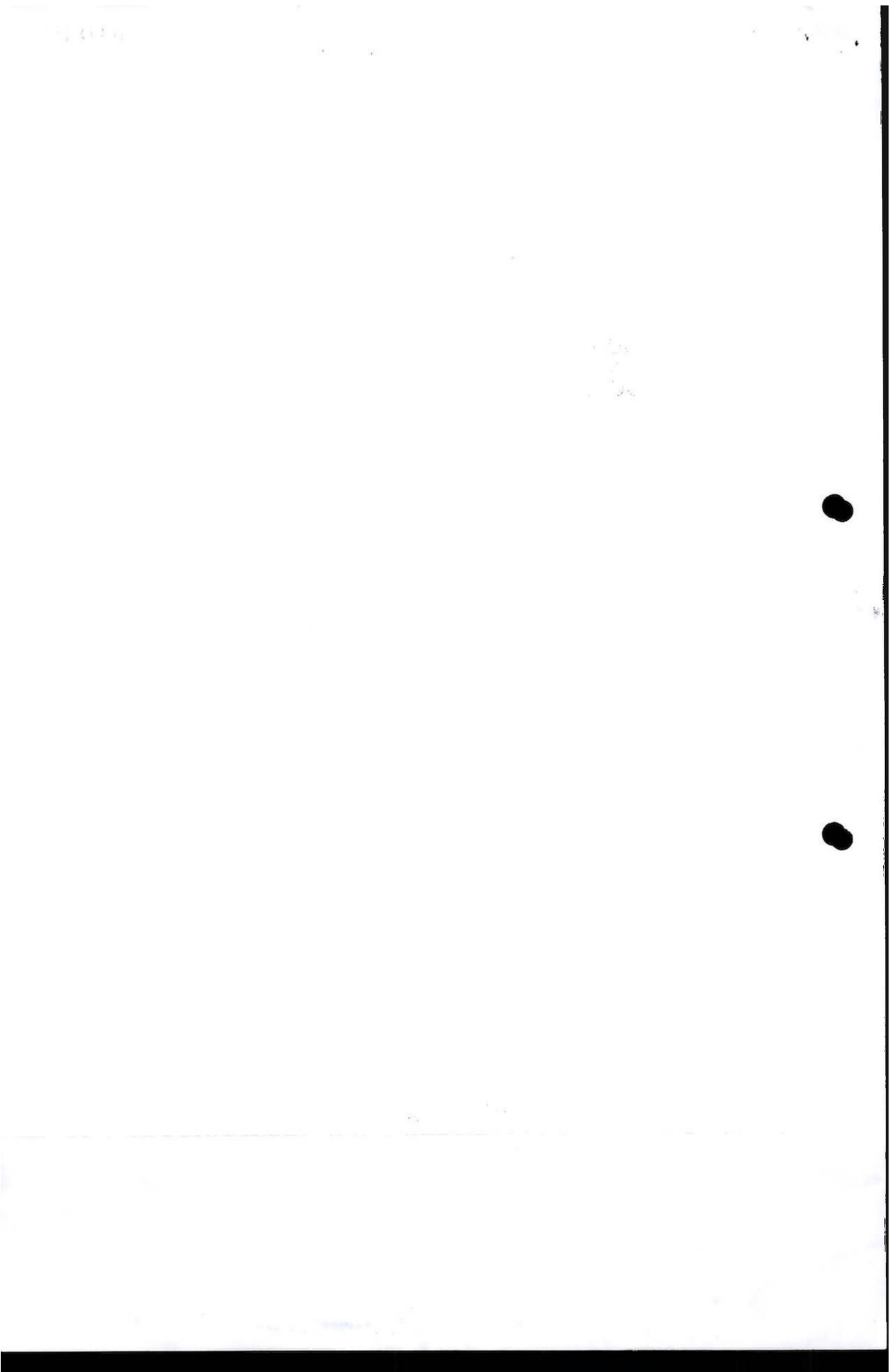
CENTRO DE GOBIERNO  
San Salvador, 09 de abril de 2008.ACUERDO No. 00062

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la "COORDINADORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE", que podrá abreviarse "CNMA", compuestos de TREINTA Y CUATRO Artículos, constituida en la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, a las trece horas del día 31 de enero de 2008, celebrada por Escritura Pública, otorgada ante los oficios del Notario **ERNESTO MONGE VASQUEZ**, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del país, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, **ACUERDA**: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA; b) Publíquense en el Diario Oficial; y c) Inscribese la referida entidad en el REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO. COMUNIQUESE.

EL MINISTRO DE GOBERNACION

*Juan Miguel Bolaños Torres*  
JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES

RAUC/pt/ds



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.

86  
DIEZ

Nº 0113980



RECEPCION 00 014 001 66 236  
LIBRO PAGINA

1 NUMERO: DIECISIETE. LIBRO DECIMO OCTAVO.- CREACION DE ASOCIACION.- En la ciudad de

2 San Salvador, a las trece horas del día treinta y uno de enero de dos mil ocho. Ante mí ERNESTO MONGE

3 VASQUEZ, Notario, de este domicilio, comparecen los señores: MELVIN MARDOQUEO PERDOMO

4 GALDAMEZ, quien es de años de edad, , del domicilio de , portador de su

5 documento único de identidad número ; JAVIER

6 ANTONIO MEJIA CORTEZ, de años de edad, , del domicilio de ,

7 portador de su Documento Único de Identidad Número:

8 VICTOR MANUEL PONCE GUERRA, de años de edad, , del domicilio de

9 de este Departamento, portador de su Documento Único de Identidad Número:

10 ; MARLY NOHEMI AMAYA DIAZ, de años de edad, , de

11 domicilio de , portadora de su Documento Único de Identidad Número:

12 ; JOSE ROBERTO GARCIA, de años de edad,

13 , del domicilio de , portador de su Documento Único de

14 Identidad Número: ; MAURICIO ALFONSO FUENTES, de

15 años de edad, del domicilio de , del Departamento de , portador de su

16 Documento Único de Identidad Número: ; JOSE RAUL RUANO

17 MARROQUIN, de años de edad, , del domicilio de ,

18 portador de su Documento Único de Identidad Número:

19 ; LORENZO ALCIDES ROMERO, de años de edad, , del domicilio de

20 , del Departamento de , portador de su Documento Único de Identidad Número:

21 ; REINA ARELY MENDOZA CHAVEZ, de años de edad,

22 , del domicilio de , portadora de su Documento Único de Identidad Número:

23 ; OSCAR ROLANDO CASTRO, de años de edad,

24 del domicilio de , portador de su Documento Único de Identidad Número:



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



ONCE DE H.

Nº 0113981

1 ; JOSE JAVIER HERNANDEZ, de años de  
2 edad, y portador de su Documento Único de Identidad Número:  
3 ; AGUSTIN ULISES REYES ROMERO, de años de  
4 edad, del domicilio de , del Departamento de , portador de su Documento Único  
5 de Identidad Número: ; ISAAC MORALES CRUZ, de  
6 años de edad, del domicilio de , portador de su  
7 Documento Único de Identidad Número: ; RICARDO  
8 GIOVANNI MONTUFAR CRUZ, de años de edad, del domicilio de  
9 portador de su Documento Único de Identidad Numero:  
10 ; EMILIO ANTONIO ORELLANA BARRIENTOS, de años de edad,  
11 del domicilio de , del Departamento de , portador de su Documento Único de Identidad  
12 Número: ; y REINA ELIZABETH ASCENSO ANGEL, de  
13 años de edad, del domicilio de , portadora de su  
14 Documento Único de Identidad Número: ; a quienes hoy conozco; Y  
15 **ME DICEN: PRIMERO.** Que por este acto comparecen a formalizar su decisión de crear una Asociación que se  
16 denominará "COORDINADORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE", que podrá abreviarse "CNMA", así  
17 mismo me manifiestan que por unanimidad toman los siguientes acuerdos: -- -- -- Aprobación de los  
18 Estatutos que regirán a la Asociación los cuales constan de treinta y cuatro artículos que a continuación se  
19 enuncia: **CAPITULO I.- NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO:** Artículo *Uno*.- Créase  
20 la Asociación en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, de Nacionalidad Salvadoreña, que  
21 se denomina "COORDINADORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE", "CNMA"; como una entidad  
22 apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes estatutos se denominará "La Asociación"; Artículo  
23 *Dos*.- El domicilio de la Asociación será en San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la  
24 República y fuera de él; Artículo *Tres*.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido. **CAPITULO II.-**

014 66 237  
SUBSCRIPCION LIBRO FOLIO

Los fines u objetivos de la Asociación serán.

FINES U OBJETIVOS: Artículo *Cuatro*/ a) Crear una estructura orgánico funcional, que operativice los planes,

estrategia y promociones ambientales de la coordinadora; b) Diseñar programas de Educación Ambiental

Integrales, encaminados a la promoción de la Salud, Saneamiento Ambiental, Promoción Humana; c) Promover

Acciones de Denuncia mediante la participación ciudadana; d) Generar Con ciencia Social sobre la importancia

que representa el Medio Ambiente; e) Mejorar la Calidad de Vida y Salud mediante la protección y cuidado del

Medio Ambiente; f) Fomentar el consumo responsable de los Recursos Naturales, tanto renovables como no

renovables; g) Desarrollar programas de Mitigación de Riesgo en los lugares vulnerables, con especial enfoque en

las áreas rurales y en las zonas más desposeídas económicamente; h) Gestionar y canalizar fondos y recursos

económicos ante instituciones gubernamentales y privadas, nacionales e internacionales, para la realización de

diversos planes, programas y proyectos encaminados al mejoramiento del Medio Ambiente ; i) Mejorar las

condiciones de Vida en la población o espacio geográfico donde tengamos incidencia, promover procesos

organizativos e informativos comunitarios con relación al tema de Salud y Medio Ambiente con enfoque

preventivo; j) Gestionar ante terceros el auxilio necesario en circunstancias de catástrofe o calamidad Pública; k)

Suscribir convenios o acuerdos de cooperación con personas naturales o jurídicas nacionales e internacionales, y

l) Fomentar el desarrollo de la infraestructura para el mejoramiento de condiciones de vida de los asociados y

demás beneficiarios de nuestros proyectos; Artículo *Cinco*.- Implementar estrategias dirigidas a la preservación

Ambiental, mediante el desarrollo de proyectos y acciones concretas que contribuyan a prevenir el deterioro

ecológico y a generar una cultura de conservación y protección con la finalidad de mejorar la calidad de vida;

**CAPITULO III.- DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION.** Artículo *Seis*.- El patrimonio de la Asociación

estará constituido por: a) Las cuotas aportadas por los miembros; b) Donaciones, herencias, legados y

contribuciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; c) Todos los bienes muebles e

inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la Ley; **CAPITULO IV.-**

**DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION.** Artículo *Siete*.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por: a) La

Asamblea General; y b) La Junta Directiva; **CAPITULO V.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.-** Artículo *Ocho*.-

88



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H. DOCE

Nº 10113982

1 La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por  
2 la totalidad de los miembros activos y fundadores; Artículo *Nueve*.- La Asamblea General se reunirá  
3 ordinariamente una vez cada dos años y extraordinariamente cuando fuese convocada por el Presidente y el  
4 Secretario de Junta Directiva; La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta más  
5 uno, como mínimo de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después con  
6 los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera, mayor número de asistentes; Las  
7 resoluciones, las tomará la Asamblea General por mayoría de votos, excepto en los casos especiales en que se  
8 requerirá una mayoría diferente; Artículo *Diez*.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones  
9 de la Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El  
10 límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y voto de su representado; Artículo *Once*.- Son  
11 atribuciones de la Asamblea General a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta  
12 Directiva; b) Aprobar, reformar o derogar los estatutos y el reglamento interno de la Asociación; c) Aprobar, y/o  
13 modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación; d) Aprobar o modificar la Memoria Anual  
14 de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva; e) Fijar las cuotas mensuales de los miembros; f)  
15 Decidir sobre la compra, venta, enajenación o cualquier otro gravamen de los bienes inmuebles propiedad de la  
16 Asociación; g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los  
17 presentes Estatutos. **CAPITULO VI.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.-** Artículo *Doce*.- La dirección,  
18 administración y control de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la  
19 siguiente forma; un presidente, un vicepresidente, un síndico, un secretario, un tesorero y ~~tres~~ vocales  
20 propietarios con derecho a voz y voto. Artículo *Trece*.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un  
21 período de **Dos años**, pudiendo ser reelectos hasta por dos periodos en el mismo cargo. Artículo *Catorce*.- La  
22 Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.  
23 Artículo *Quince*.- El Quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será de la mitad más uno de  
24 sus miembros; y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría simple de sus asistentes. Artículo *Dieciseis*.- La

1 Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Realizar las Gestiones necesarias para el logro de los fines de  
2 la Asociación; b) Velar por la administración, el control eficiente y eficaz del patrimonio, el cual será  
3 administrado conforme a las directrices que le encomendare La Asamblea General; c) Elaborar la Memoria  
4 Anual de Labores de la Asociación; d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y - - - - -  
5 presupuesto de la Asociación e informar a la Asamblea General; e) Cumplir y hacer cumplir los estatutos,  
6 reglamento interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva; f) Nombrar  
7 entre los miembros de la asociación las comisiones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines de  
8 la asociación; g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General; h) Decidir sobre las  
9 solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlas a la Asamblea General; e i) Resolver todos los  
10 asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. Artículo <sup>§</sup> Diecisiete.- Son atribuciones del Presidente: a)  
11 Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General; b) Velar por el cumplimiento de los  
12 acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los estatutos y reglamento  
13 interno de la Asociación; c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes,  
14 previo acuerdo de Junta Directiva; d) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea  
15 General y de Junta Directiva; e) Autorizar juntamente con el tesorero las erogaciones que tenga que hacer la  
16 Asociación; f) Realizar cualquier otra actividad acorde a su cargo y/o por delegación expresa de la Asamblea  
17 General o de la Junta Directiva. Artículo Dieciocho.- Son atribuciones del Sindico: a) Representar a la Asociación  
18 Judicial y Extrajudicialmente cuando el Presidente o Vicepresidente se encontraren imposibilitados por cualquier  
19 motivo; b) Velar por la legalidad y buen funcionamiento de las diversas actividades que realice la Asociación. Y  
20 c) Cumplir con cualquier mandato que le designe la Asamblea General. Artículo Diecinueve.- Son atribuciones del  
21 Secretario: a) Llevar los libros de Actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva; b) Llevar el  
22 archivo, actualización de documentos y registros de los miembros de la Asociación; c) Extender todas las  
23 Certificaciones que fueren solicitadas por la asociación y enviar las convocatorias a los miembros directivos para  
24 las sesiones; d) Ser la persona encargada de la comunicación en la Asociación y e) Las demás facultades que por



1 razón de su cargo le sean delegadas por la Asamblea General o Junta Directiva; Artículo Veinte.- Son

2 Atribuciones del Tesorero: a) Recibir, depositar, controlar y administrar los fondos que la Asociación obtenga en

3 el Sistema Financiero Nacional ó Internacional, b) Llevar y tener control directo de los libros de contabilidad de

4 la Asociación; c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar; d)

5 Elaborar y tener control del inventario actualizado de los bienes muebles de la Asociación; e) Presentar un

6 informe y/o balance del estado financiero mensual de la Asociación a la Junta Directiva; y f) Realizar toda

7 actividad acorde a su cargo y/o por delegación de Asamblea General o de Junta Directiva. Artículo Veintiuno.-

8 Son Atribuciones de los Vocales: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva; b)

9 Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimentos, de

10 conformidad al artículo once literal "a" de estos estatutos; y c) Las demás que le sean delegadas por la Asamblea

11 General o la Junta Directiva. **CAPITULO VII.- DE LOS MIEMBROS.-** Artículo Veintidós.- Podrán ser

12 miembros de esta Asociación, todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, sexo,

13 ideología política o nacionalidad, siempre que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva. Artículo Veintitrés.- La

14 Asociación tendrá las siguientes clases de miembros: a) Miembros Fundadores; b) Miembros Activos; c)

15 Miembros Honorarios. Serán Miembros Fundadores: Todas las personas que suscriban <sup>escritura/</sup> la de Constitución de

16 ésta Asociación. Serán Miembros Activos: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la

17 Asociación. Serán Miembros Honorarios: Todas las personas que por su labor y méritos a favor de la

18 COORDINADORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE, sean así nombrados por acuerdo de la Asamblea

19 General. Artículo Veinticuatro.- Son derechos de los miembros fundadores activos: a) Tener voz y voto en las

20 deliberaciones de la Asamblea General; b) Optar a cargos directivos llenando los requisitos que señalan los

21 estatutos de ésta Asociación; c) Los demás que les señalan los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

22 Artículo Veinticinco.- Son deberes de los Miembros Fundadores y Activos: a) Asistir a las Sesiones Ordinarias y

23 Extraordinarias de la Asamblea General; b) Cooperar al desarrollo de aquellas actividades propias de la

24 Asociación; c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General; d) Cumplir y hacer cumplir los presentes

1 Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; y e) Los demás que señalan los  
2 Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Artículo Veintiséis.- La calidad de miembro se perderá por las  
3 causas siguientes: a) Por violación a estos estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea  
4 General; b) Por otras faltas graves cometidas, en el desarrollo de las actividades propias de la Asociación y que a  
5 criterio de la Asamblea General merezcan tal sanción; y c) Por renuncia presentada por escrito ante la Junta  
6 Directiva. **CAPITULO VIII.- SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS,**  
7 **CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACION.** Artículo Veintisiete.- Los miembros de la Asociación  
8 sancionados verbalmente o por escrito, suspendidos temporalmente y/  
9 podrán ser/expulsados de ella por acuerdo de la Asamblea General; Tomado por mayoría simple de votos, previa  
10 audiencia del interesado; Por infracciones al Reglamento Interno y los Estatutos. Se considera además como  
11 causales de expulsión las siguientes: a) Mala conducta del asociado, que se traduzca en perjuicio grave para la  
12 Asociación; b) Obtener por medios fraudulentos, beneficios de la Asociación para si o para terceros; c) La pérdida  
13 de confianza del asociado, y d) Por mala conducta tanto pública como privada demostrada del asociado.  
14 **CAPITULO IX.- DE LA DISOLUCIÓN.** Artículo Veintiocho.- No podrá disolverse la Asociación sino por  
15 disposición de la Ley o por Resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y  
16 con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de los miembros fundadores y activos.  
17 Artículo Veintinueve.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación,  
18 compuesta de cinco personas, electa por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los  
19 bienes que sobren después de cancelar todas las obligaciones se donarán a cualquier entidad benéfica o cultural  
20 que la Asamblea General señale. **CAPITULO X. REFORMA DE LOS ESTATUTOS.-** Artículo Treinta.- Para  
21 reformar o derogar los presentes Estatutos será necesaria la concurrencia del voto favorable de no menos del  
22 sesenta por ciento de los miembros de Asamblea General, convocada para tal efecto. **CAPITULO XI.**  
23 **DISPOSICIONES GENERALES.-** Artículo Treinta y uno.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en  
24 el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación, los documentos  
dentro de los quince días subsiguientes a su formalización y/  
sujetos a registro deberán ser presentados / la Nómina de los miembros activos y dentro de los cinco días después

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H. CATORCE

Nº 10113984

1 de electa la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro, todos los documentos que la LEY  
2 DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO señale inscribir, así como enviar a dicho  
3 Registro cualquier dato que se le solicitare, relativo a la entidad. Artículo *Treinta y dos*.- Todo lo relativo al orden  
4 interno de la Asociación, no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la  
5 misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. Artículo *Treinta*  
6 *y tres*.- La "COORDINADORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE", se regirá por la LEY DE  
7 ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes Estatutos, el Reglamento  
8 Interno y demás disposiciones legales aplicables y supletoriamente por el Derecho común. Artículo *Treinta y*  
9 *cuatro*.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diari● Oficial.  
10 **SEGUNDO.-** ELECCIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA De conformidad al artículo siete literal b)  
11 de los Estatutos, se procedió a elegir a la Junta Directiva, la cual por decisión unánime de los comparecientes  
12 queda integrada de la forma siguiente: PRESIDENTE: MELVIN MARDOQUEO PERDOMO GALDAMEZ,  
13 VICEPRESIDENTE: JAVIER ANTONIO MEJIA CORTEZ, SINDICO: JOSE ROBERTO GARCIA,  
14 SECRETARIA: MARLY NOHEMI AMAYA DIAZ, TESORERO: VICTOR MANUEL PONCE GUERRA,  
15 PRIMER VOCAL: MAURICIO ALFONSO FUENTES, SEGUNDO VOCAL: JOSE RAUL RUANO  
16 MARROQUIN, TERCER VOCAL: LORENZO ALCIDES ROMERO. Los directivos así electos toman  
17 posesión de sus cargos en esta misma sesión y ejercerán sus funciones desde esta fecha hasta que se cumpla su  
18 período de dos años de la vigencia al frente de la Asociación, con el propósito de que ellos gestionen la  
19 legalización de la misma y normalizar el período de dos años de las Juntas Directivas subsiguiente. **TERCERO.-**  
20 **LEGALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.** Todos los miembros fundadores presentes, siempre constituidos en  
21 Asamblea General de carácter preliminar, por unanimidad, acuerdan encomendar a la primera Junta Directiva de  
22 la Asociación que acaban de elegir, darle cumplimiento a todos los resultados exigidos por las autoridades  
23 competentes para obtener la legalización de la Asociación le confiera el carácter de persona jurídica, facultando al  
24 Presidente de dicha Junta Directiva, firmar las solicitudes que sean necesarias encaminadas al mencionado

1 propósito, así como para comparecer ante notario a otorgar la respectiva escritura constitutiva de la Asociación.

2 Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente escritura, haciéndoles

3 saber de la obligación que tiene de inscribirse el Testimonio de esta escritura pública en el correspondiente

4 Registro y las sanciones a que se refiere el artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin

5 Fines de Lucro. Y leído que les fue por mí todo lo escrito integralmente en un solo acto sin interrupción, ratifica su

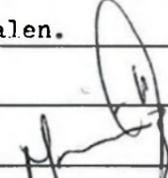
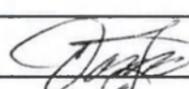
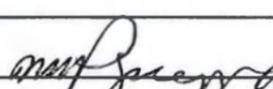
6 contenido y firmamos.- DOY FE.- Enmendado: ASCENCIO. Vale. <sup>sobre líneas</sup> - Los fines u objeti-

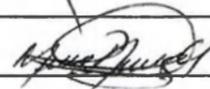
7 vos de la asociación serán. - vale. Entrelíneas: Así mismo el Vicepresidente ejercerá las mismas atribuciones del presidente por: ausencia,

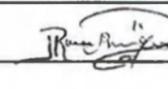
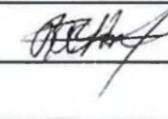
8 enfermedad y/o incapacidad - escritura - sancionados verbalmente o por escrito, suspendidos temporalmente y - dentro de los quince días subsiguientes a su formalización y. Valen.

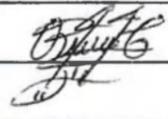
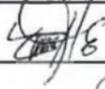
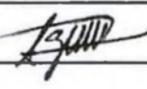
9 Enmendados: impedimentos - la - verbalmente - los documentos sujetos a registro deberán ser presentados. Valen. Mas enmendados: tres-Diario.

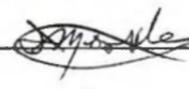
10 Valen.

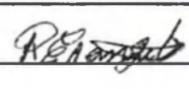
11   

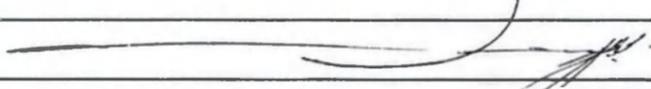
12   

13   

14   

15   

16 

17 

18 

19 

20 

21 

22 

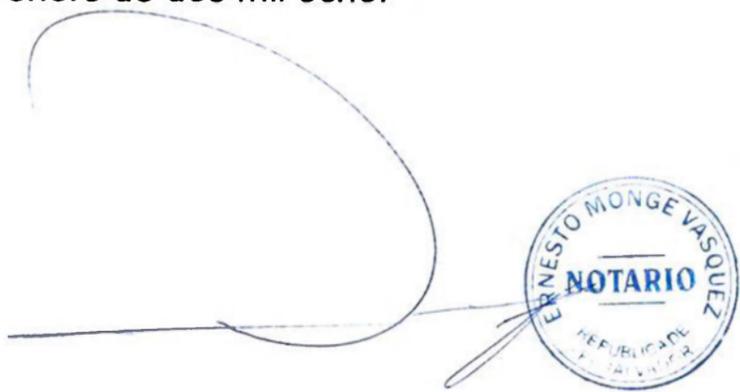
23 

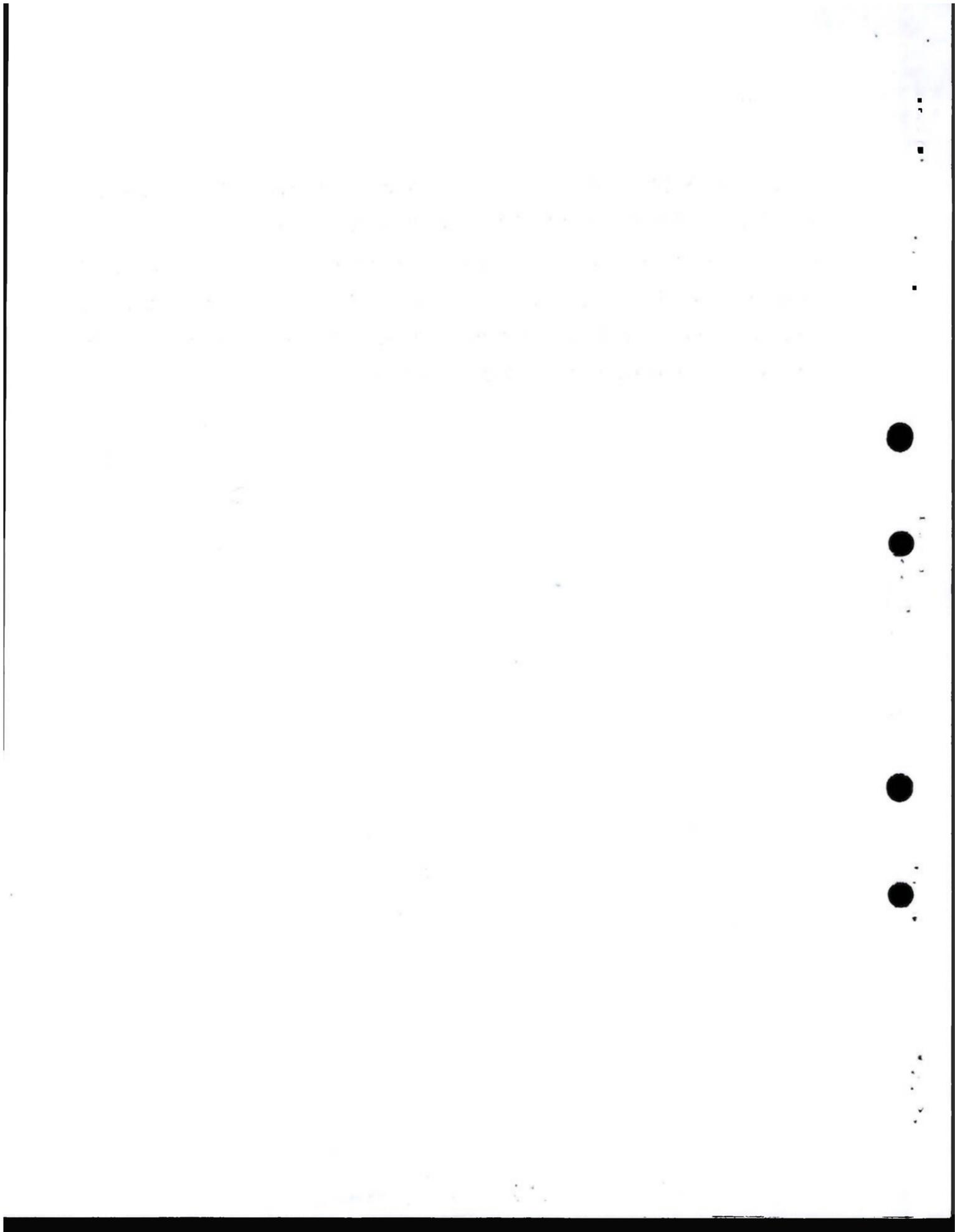
24 

Impresión: ASA Printing / Tel.: 2252-7272  
No. 9466001 - 10966000 / 04-07



... SO ANTE MI del folio diez vuelto al folio catorce vuelto, del LIBRO DECIMO OCTAVO DE MI PROTOCOLO, que vence el día ocho de enero de dos mil nueve. Y para ser entregado a la ASOCIACION COORDINADORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE, extendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de San Salvador, a los treinta y uno días de enero de dos mil ocho.





**ESTATUTOS DE LA COORDINADORA NACIONAL DE  
MEDIO AMBIENTE  
"CNMA"**

**CAPITULO I**

**NATURALEZA, DENOMINACION. DOMICILIO Y PLAZO:**

*Art. 1.-* Créase la Asociación en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, de Nacionalidad Salvadoreña, que se denomina "COORDINADORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE", "CNMA"; como una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes estatutos se denominará "La Asociación".

*Art. 2.-* El domicilio de la Asociación será en San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

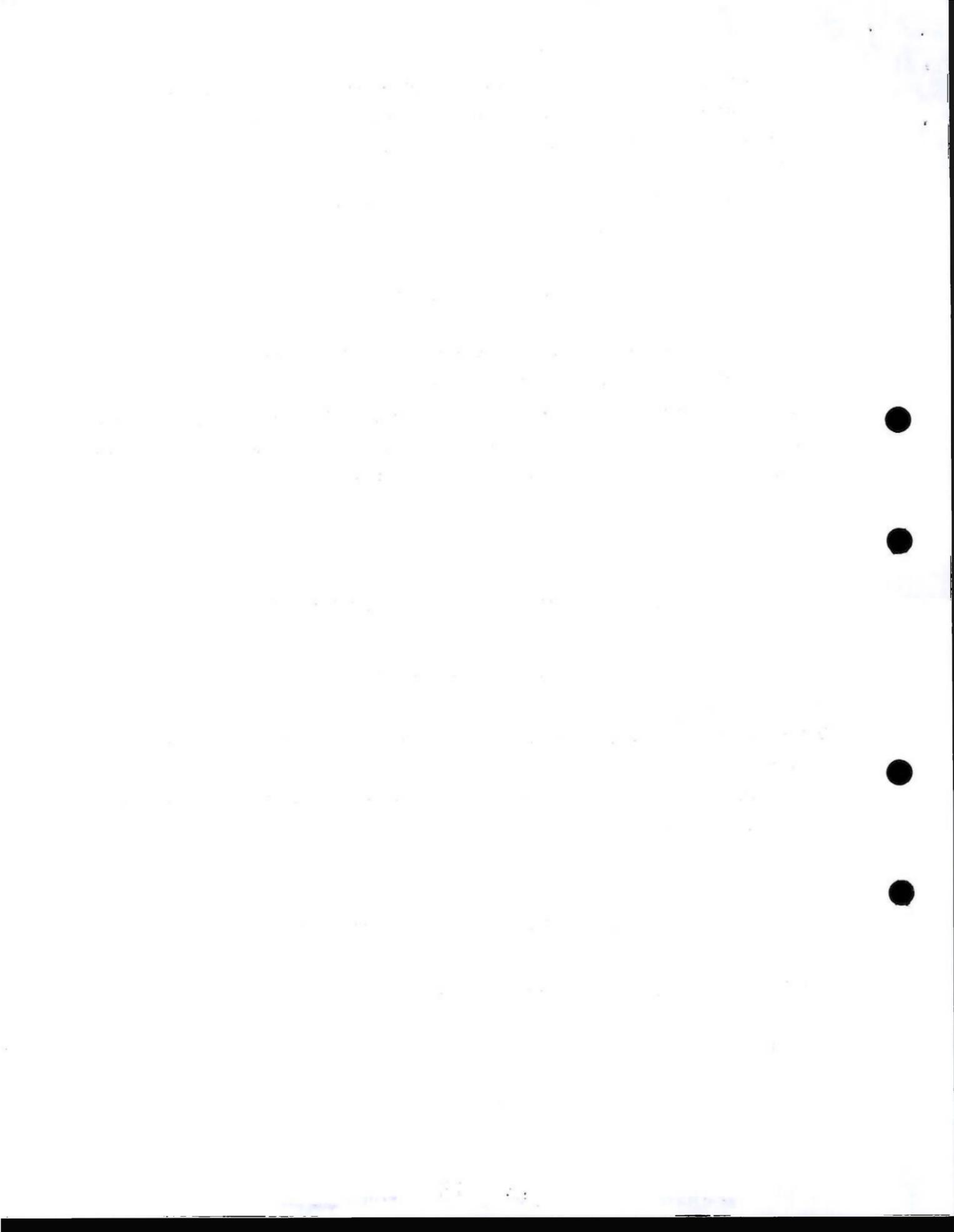
*Art. 3.-* La Asociación se constituye por tiempo indefinido

**CAPITULO II**

**FINES U OBJETIVOS:**

*Art. 4.* Los fines u objetivos de la Asociación serán:

- a) Crear una estructura orgánica funcional, que operativice los planes, estrategia y promociones ambientales de la coordinadora;
- b) Diseñar programas de Educación Ambiental Integrales, encaminados a la promoción de la Salud, Saneamiento Ambiental, Promoción Humana;
- c) Promover Acciones de Denuncia mediante la participación ciudadana;
- d) Generar Consciencia Social sobre la importancia que representa el Medio Ambiente;
- e) Mejorar la Calidad de Vida y Salud mediante la protección y cuidado del Medio Ambiente;
- f) Fomentar el consumo responsable de los Recursos Naturales, tanto renovables como no renovables;
- g) Desarrollar programas de Mitigación de Riesgo en los lugares vulnerables, con especial enfoque en las áreas rurales y en las zonas más desposeídas económicamente;



- 114
- h) Gestionar y canalizar fondos y recursos económicos ante instituciones gubernamentales y privadas, nacionales e internacionales, para la realización de diversos planes, programas y proyectos encaminados al mejoramiento del Medio Ambiente;
  - i) Mejorar las condiciones de Vida en la población o espacio geográfico donde tengamos incidencia, promover procesos organizativos e informativos comunitarios con relación al tema de Salud y Medio Ambiente con enfoque preventivo;
  - j) Gestionar ante terceros el auxilio necesario en circunstancias de catástrofe o calamidad Pública;
  - k) Suscribir convenios o acuerdos de cooperación con personas naturales o jurídicas nacionales e internacionales, y
  - l) Fomentar el desarrollo de la infraestructura para el mejoramiento de condiciones de vida de los asociados y demás beneficiarios de nuestros proyectos.

**Art. 5.-** Implementar estrategias dirigidas a la preservación Ambiental, mediante el desarrollo de proyectos y acciones concretas que contribuyan a prevenir el deterioro ecológico y a generar una cultura de conservación y protección con la finalidad de mejorar la calidad de vida.

### **CAPITULO III DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION**

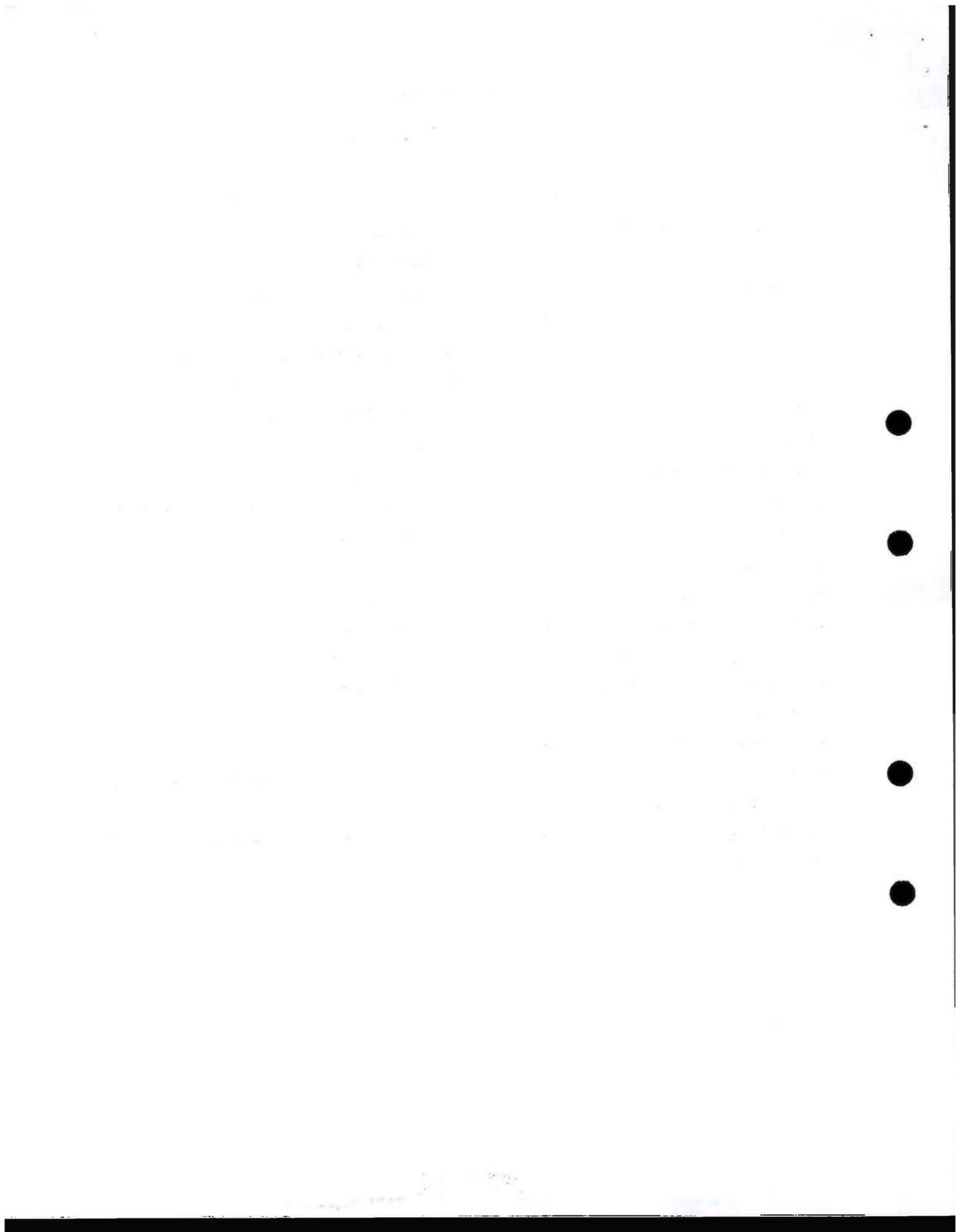
**Art. 6.-** El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Las cuotas aportadas por los miembros;
- b) Donaciones, herencias, legados y contribuciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras;
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la Ley.

### **CAPITULO IV DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION:**

**Art. 7.-** El Gobierno de la Asociación será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva;



**CAPITULO V**  
**DE LA ASAMBLEA GENERAL.-**

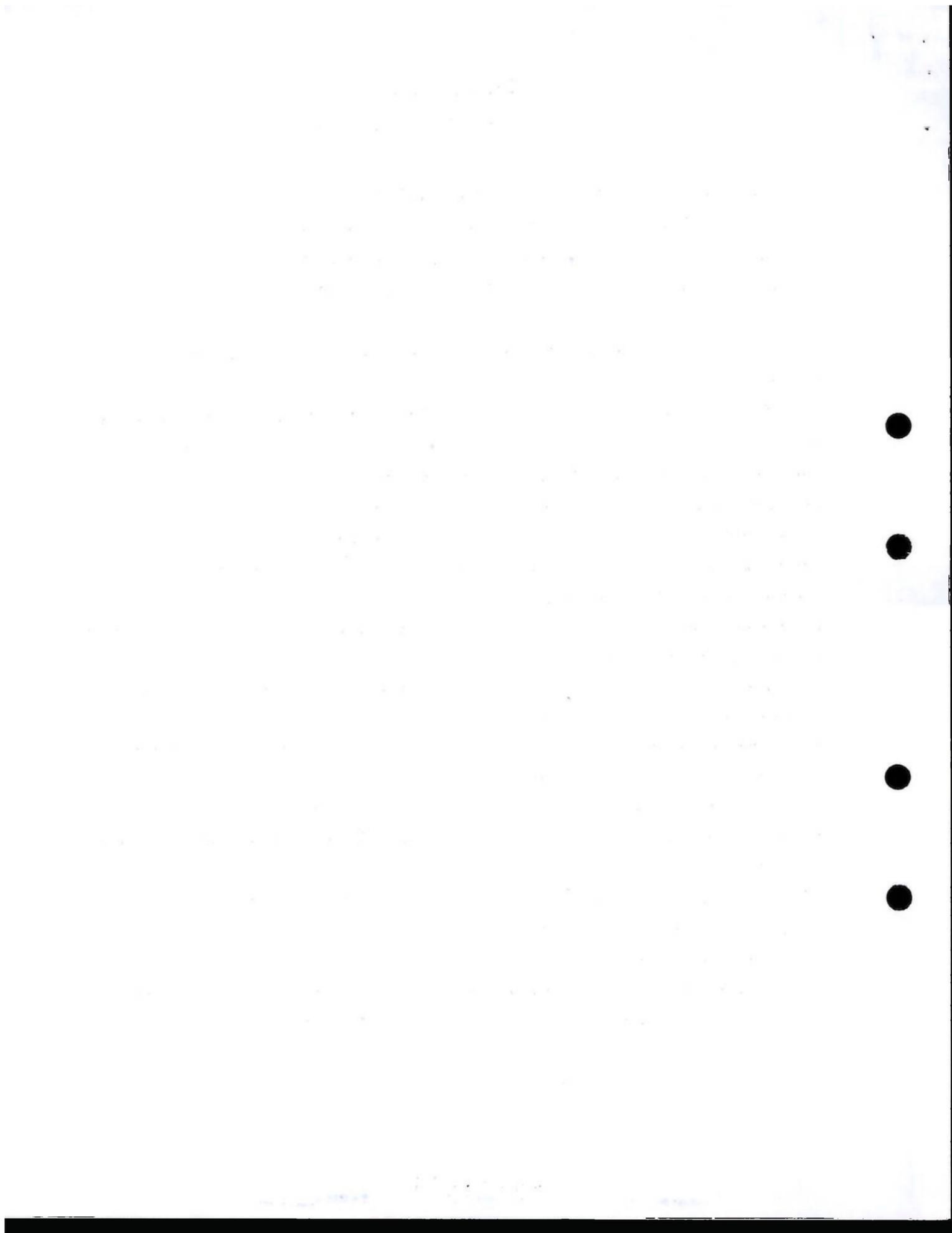
**Art. 8.-** La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros activos y fundadores.

**Art. 9.-** La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez cada dos años y extraordinariamente cuando fuese convocada por el Presidente y el Secretario de Junta Directiva; La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta más uno, como mínimo de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera, mayor número de asistentes; Las resoluciones, las tomará la Asamblea General por mayoría de votos, excepto en los casos especiales en que se requerirá una mayoría diferente.

**Art. 10.-** Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de la Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y voto de su representado.

**Art. 11.-** Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva;
- b) Aprobar, reformar o derogar los estatutos y el reglamento interno de la Asociación;
- c) Aprobar, y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación;
- d) Aprobar o modificar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva;
- e) Fijar las cuotas mensuales de los miembros;
- f) Decidir sobre la compra, venta, enajenación o cualquier otro gravamen de los bienes inmuebles propiedad de la Asociación; y
- g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.



**CAPITULO VI  
DE LA JUNTA DIRECTIVA**

*Art. 12.-* La dirección, administración y control de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma; un presidente, un vicepresidente, un síndico, un secretario, un tesorero y tres vocales propietarios con derecho a voz y voto.

*Art. 13.-* Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de **Dos años**, pudiendo ser reelectos hasta por dos periodos en el mismo cargo.

*Art. 14.-* La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

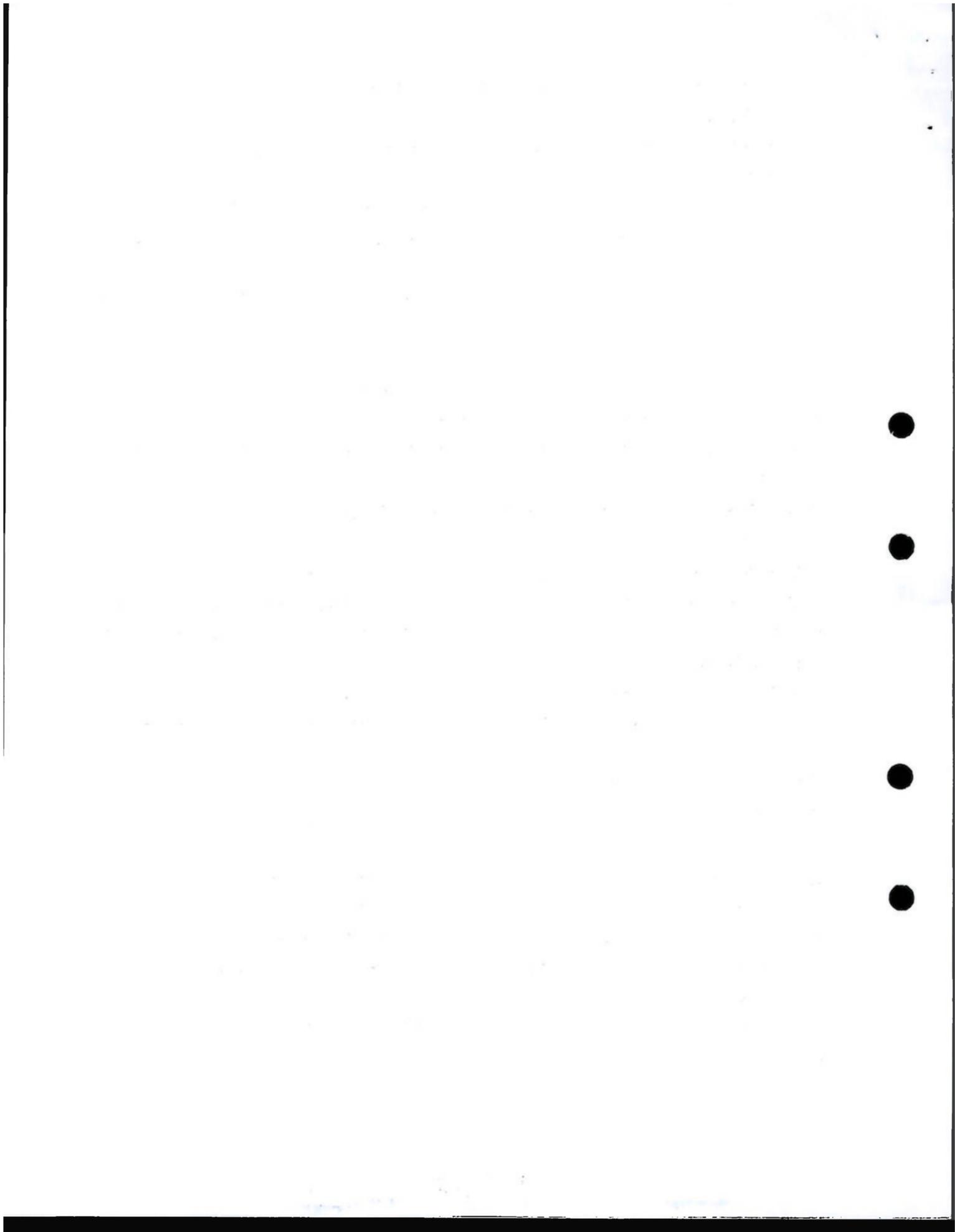
*Art. 15.-* El Quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será de la mitad más uno de sus miembros; y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría simple de sus asistentes.

*Art 16.* La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Realizar las Gestiones necesarias para el logro de los fines de la Asociación;
- b) Velar por la administración, y el control eficiente y eficaz del patrimonio, el cual será administrado conforme a las directrices que le encomendare La Asamblea General;
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación;
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuesto de la Asociación e informar a la Asamblea General;
- e) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamento interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva;
- f) Nombrar entre los miembros de la asociación las comisiones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines de la asociación;
- g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General;
- h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlas a la Asamblea General; e
- i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

*Art. 17.-* Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General;
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los estatutos y reglamento interno de la Asociación;



- c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes, previo acuerdo de Junta Directiva;
- d) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de Junta Directiva;
- e) Autorizar juntamente con el tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación;
- f) Realizar cualquier otra actividad acorde a su cargo y/o por delegación expresa de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

Así mismo el Vicepresidente ejercerá las mismas atribuciones del presidente por: ausencia, enfermedad y/o incapacidad.

**Art. 18.-** Son atribuciones del Síndico:

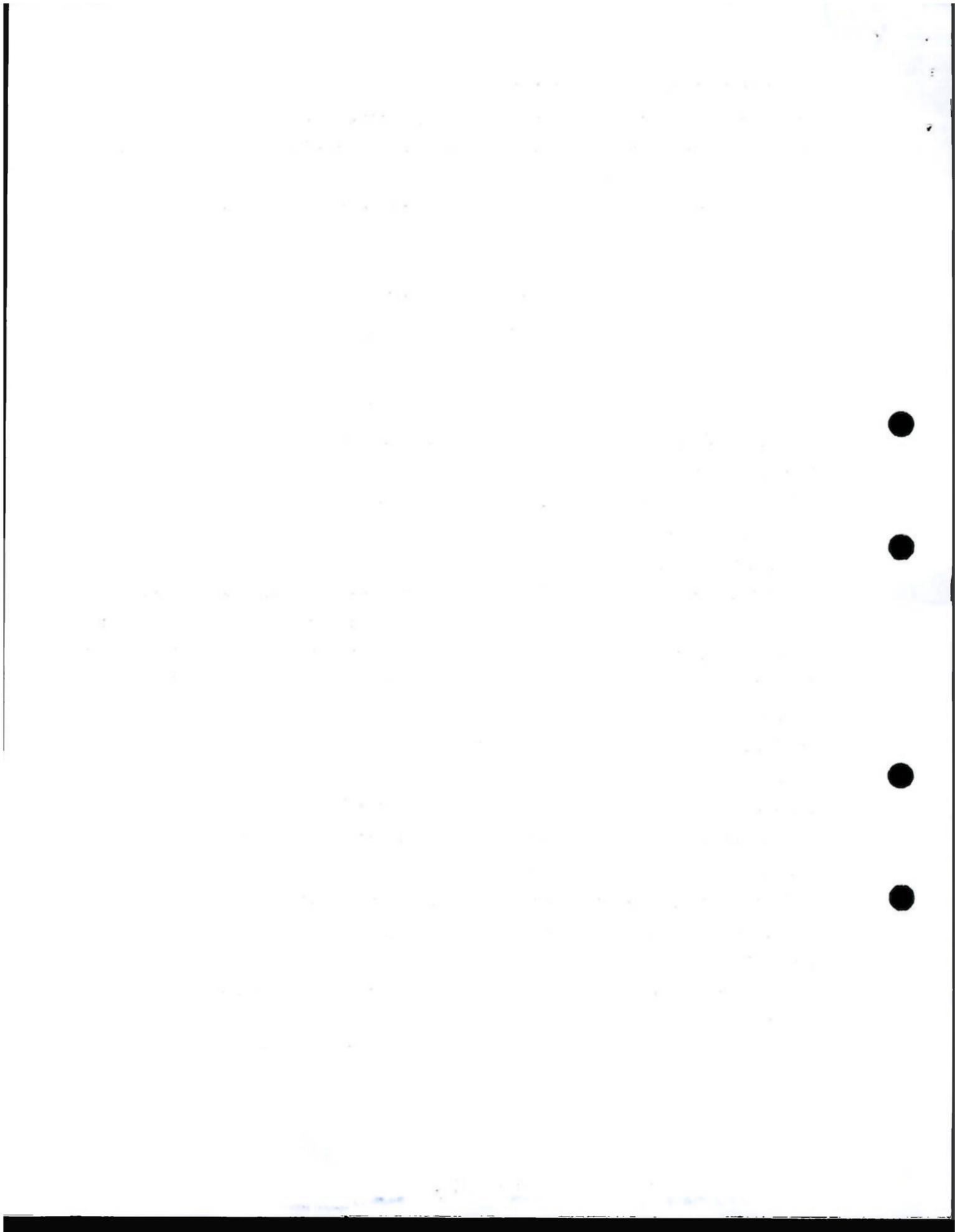
- a) Representar a la Asociación Judicial y Extrajudicialmente cuando el Presidente o Vicepresidente se encontraren imposibilitados por cualquier motivo;
- b) Velar por la legalidad y buen funcionamiento de las diversas actividades que realice la Asociación; y
- c) Cumplir con cualquier mandato que le designe la Asamblea General.

**Art. 19.-** Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de Actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva;
- b) Llevar el archivo, actualización de documentos y registros de los miembros de la Asociación;
- c) Extender todas las Certificaciones que fueren solicitadas por la asociación y enviar las convocatorias a los miembros directivos para las sesiones;
- d) Ser la persona encargada de la comunicación en la Asociación y
- e) Las demás facultades que por razón de su cargo le sean delegadas por la Asamblea General o Junta Directiva.

**Art. 20.-** Son Atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir, depositar, controlar y administrar los fondos que la Asociación obtenga en el Sistema Financiero Nacional ó Internacional,
- b) Llevar y tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación;
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar;
- d) Elaborar y tener control del inventario actualizado de los bienes muebles de la Asociación; e) Presentar un informe y/o balance del estado financiero mensual de la Asociación a la Junta Directiva; y
- f) Realizar toda actividad acorde a su cargo y/o por delegación de Asamblea General o de Junta Directiva.



**Art. 21.-** Son Atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva;
- b) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimentos, de conformidad al artículo once literal "a" de estos estatutos; y
- c) Las demás que le sean delegadas por la Asamblea General o la Junta Directiva.

**CAPITULO VII  
DE LOS MIEMBROS**

**Art. 22.-** Podrán ser miembros de esta Asociación, todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, sexo, ideología política o nacionalidad, siempre que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva.

**Art. 23.-** La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros:

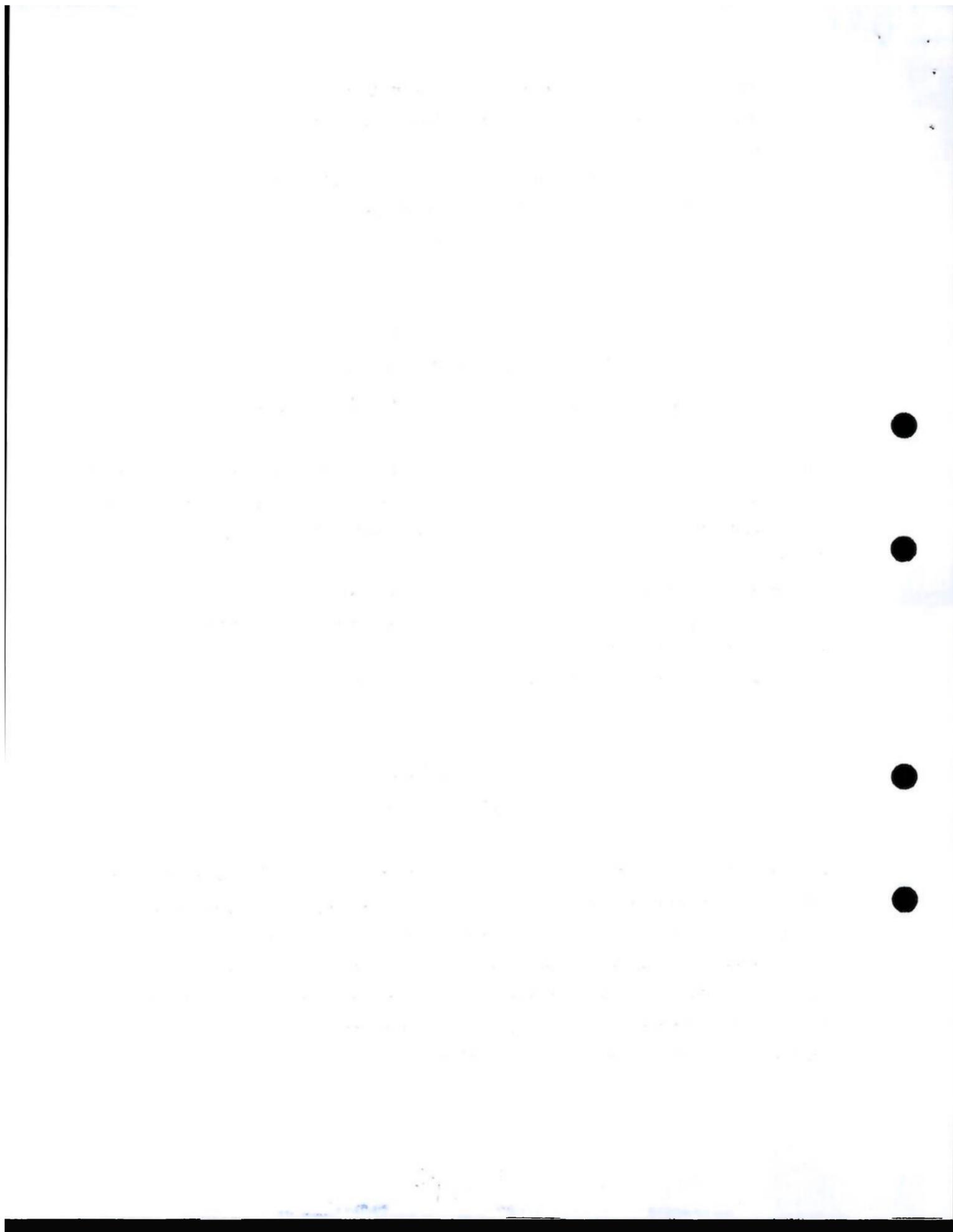
- a) Miembros Fundadores;
- b) Miembros Activos;
- c) Miembros Honorarios. Serán Miembros Fundadores: Todas las personas que suscriban la escritura de Constitución de ésta Asociación. Serán Miembros Activos: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación. Serán Miembros Honorarios: Todas las personas que por su labor y méritos a favor de la COORDINADORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE, sean así nombrados por acuerdo de la Asamblea General.

**Art. 24.-** Son derechos de los miembros fundadores activos:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General;
- b) Optar a cargos directivos llenando los requisitos que señalan los estatutos de ésta Asociación;
- c) Los demás que les señalan los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

**Art. 25.-** Son deberes de los Miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General;
- b) Cooperar al desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación;
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General;
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; y
- e) Los demás que señalan los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.



**Art. 26** - La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General;
- b) Por otras faltas graves cometidas, en el desarrollo de las actividades propias de la Asociación y que a criterio de la Asamblea General merezcan tal sanción; y
- c) Por renuncia presentada por escrito ante la Junta Directiva.

**CAPITULO VIII**

**SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS,  
CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN.**

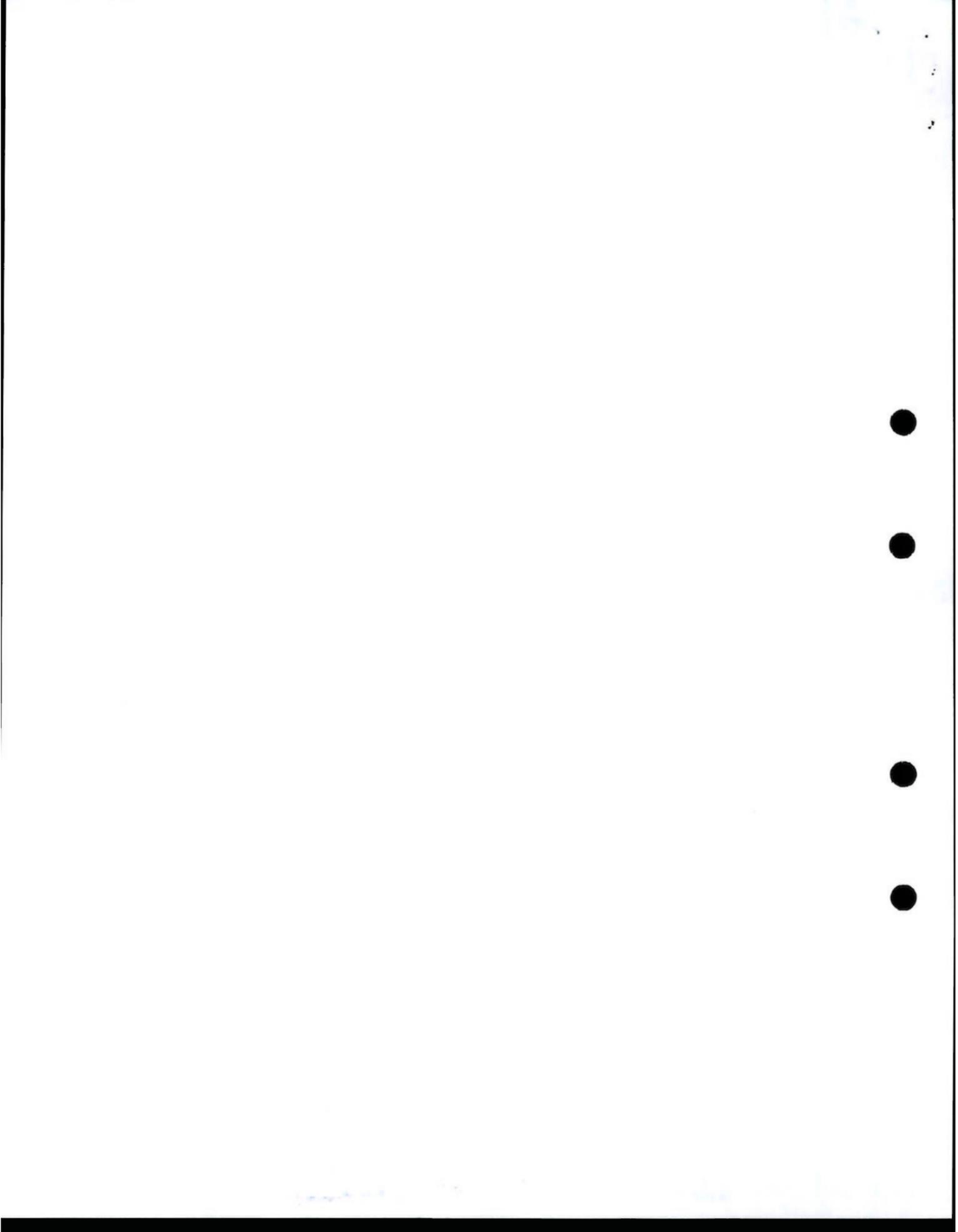
**Art. 27.-** Los miembros de la Asociación podrán ser sancionados verbalmente o por escrito, suspendidos temporalmente y expulsados de ella por acuerdo de la Asamblea General; Tomado por mayoría simple de votos, previa audiencia del interesado; Por infracciones al Reglamento Interno y los Estatutos. Se considera además como causales de expulsión las siguientes:

- a) Mala conducta del asociado, que se traduzca en perjuicio grave para la Asociación;
- b) Obtener por medios fraudulentos, beneficios de la Asociación para si o para terceros;
- c) La pérdida de confianza del asociado, y
- d) Por mala conducta tanto pública como privada demostrada del asociado.

**CAPITULO IX**

**DE LA DISOLUCIÓN.**

**Art. 28.-** No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la Ley o por Resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de los miembros fundadores y activos. **Art. 29.-** En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación, compuesta de cinco personas, electa por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todas las obligaciones se donarán a cualquier entidad benéfica o cultural que la Asamblea General señale.



**CAPITULO X  
REFORMA DE LOS ESTATUTOS**

Art. 30.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesaria la concurrencia del voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros de Asamblea General, convocada para tal efecto.

**CAPITULO XI  
DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 31.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación, los documentos sujetos a registro deberán ser presentados dentro de los quince días subsiguientes a su formalización y la Nómina de los miembros activos y dentro de los cinco días después de electa la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro, todos los documentos que la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO señale inscribir, así como enviar a dicho Registro cualquier dato que se le solicitare, relativo a la entidad.

Art. 32.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación, no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Art 33.- La "COORDINADORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE", se regirá por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes Estatutos, el Reglamento Interno y demás disposiciones legales aplicables y supletoriamente por el Derecho común.

Art 34.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
GOBIERNO CENTRAL

MINISTERIO DE GOBERNACION  
SECRETARIA DE ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO

El suscrito, Sr. [Nombre], en calidad de [Cargo], de la [Entidad], ha tenido el honor de recibir de Ud. el documento que se refiere al [Asunto], el cual he examinado y me ha dado a conocer que [Contenido].

En consecuencia, se le informa que [Detalle].

Atentamente,  
[Firma]



[Firma manuscrita]

**GISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO:** San Salvador, a las siete horas y treinta y cinco minutos del día tres de junio del dos mil ocho.-

Visto el Acuerdo Ejecutivo número **SESENTA Y DOS** de fecha nueve de abril de dos mil ocho, inscribese en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro la Entidad denominada **"COORDINADORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE"**, así como su Escritura Pública de Constitución y Estatutos al número **CATORCE** del Libro **SESENTA Y SEIS** de Asociaciones Nacionales.-



  
LIC. ROBERTO ANTONIO URRUTIA CÁCERES  
DIRECTOR GENERAL

/cmn.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO

Número CATORCE

Folios DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO AL DOSCIENTOS CINCUENTA

Libro No. SESENTA Y SEIS DE ASOCIACIONES NACIONALES

San Salvador TRES de JUNIO

del año DOS MIL OCHO



  
ROBERTO ANTONIO FURRUTIA CACERES  
DIRECTOR GENERAL

La Infrascrita Secretaria de la Asociación **COORDINADORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE** que se podrá abreviar "CNMA" **CERTIFICA:** Que a folios ocho del Libro de Actas de Asamblea General que la Asociación lleva, se encuentra el Acta número **TRES**, de las once horas del día primero de Septiembre de dos mil diez, en la que consta que se celebró Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria en el local de la Asociación situado en Final Séptima Avenida Norte, Edificio "C", Local número cuatro, Primera Planta, San Salvador, cuyo **PUNTO TERCERO** literalmente dice: "De conformidad al artículo once literal a) de los Estatutos, procedemos a elegir a la Junta Directiva de la Asociación por dos años para el periodo dos mil diez - dos mil doce, la cual, por decisión unánime de los concurrentes queda integrada de la siguiente manera: **Presidente:** Adolfo Antonio Ramos; **Vice-Presidente:** Víctor Manuel Ponce Guerra; **Secretaria:** Marly Nohemi Amaya Díaz; **Tesorero:** José Roberto García; **Síndico:** José Javier Hernández; **Primer Vocal:** Agustín Ulises Reyes Romero; **Segundo Vocal:** Isaac Morales Cruz; y **Tercer Vocal:** Reyna Elizabeth Ascencio Ángel. No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente que firmamos." **RUBRICADAS** "W. Arturo M." "J. Morales" "J. García" "Alfredo R." "M.J.P." "Julio Menjivar" "J. C. Vivas" "Germán Manfredo Sánchez" "Ramón M." "Jorge Alberto Durán" "Cándida Ardón" "José Menjivar" "Julio S." "C. Morales" "Julio Nieto" "Carmen Romero R." "A. L." "Elmer Joao D." "F. L." "L. López" "L. B. P." "S. M. Rodríguez" "Huella dactilar del pulgar derecho perteneciente a Sara Concepción Elías" "S. L." "Santiago" "Meléndez" "R. E. C." "B. S." "J.J." "E. A. M." "M. A. R." "Ángela Alvarado de Bonilla" "S. G. R." "Huella dactilar del pulgar derecho perteneciente a Cindi Magdalena Reyes" "Huella dactilar del pulgar derecho perteneciente a Telmo Juárez Pocasangre" "Y. G. G." "Y. C. S." "Huella dactilar del pulgar derecho perteneciente a Yensi Vanesa Elías Méndez" "Huella dactilar perteneciente del pulgar derecho a Blanca Alicia Miranda" "B. N. M." "C. M. Gómez" "Huella dactilar del pulgar derecho perteneciente a Carmen Cristina Lara" "Huella dactilar del pulgar derecho perteneciente a Dolores Raquel Cervantes" "Huella dactilar del pulgar derecho perteneciente a Dominga López de López" "Elvira Cañas" "Huella dactilar del pulgar derecho perteneciente a Esperanza de la O Portillo" "M. de J. H." "María Alicia Urbina" "Braulio Cárcamo" "J. F. M." "I. Morales" "D. C." "C. C. A." "H. R." "S. E. F." "S. Zaldívar" "D. A. Guevara" "J. B. Romero" "P. M." "G. P." "J. A." "M. Guerra" "Raúl M." "D. E. R." "Huella dactilar del pulgar derecho perteneciente a Candelaria Lazo" "Huella

*dactilar del pulgar derecho perteneciente a Carlos Beltrán""G. J. Ramírez""Carmen C. H.""Huella dactilar del pulgar derecho perteneciente a Dalila Elizabeth Martínez Barahona""Huella dactilar del pulgar derecho perteneciente a Daniel Jiménez Cruz""Huella dactilar del pulgar derecho perteneciente a Débora Elizabeth Flores Álvarez""E. del C. A. R.""Huella dactilar del pulgar derecho perteneciente a Emilcuades Rodríguez Álvarez"".*

**ES CONFORME** con su original con el cual se confrontó, y para ser presentada al Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, extendiendo la presente en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de Septiembre de dos mil diez.

F.

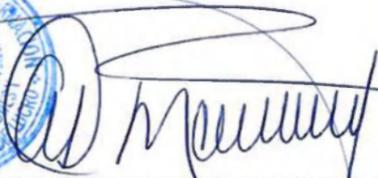


Marly Nohemí Amaya Díez  
Secretaria



*GISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO:* San Salvador a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de septiembre de dos mil diez.

Inscribase la anterior Certificación del Acta de Elección de Junta Directiva de la Entidad "COORDINADORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE", presentada a las diez horas y diez minutos del día catorce de septiembre de dos mil diez, al número *CIENTO NOVENTA Y SIETE* del Libro *CUARENTA* del Registro de Órganos de Administración y otros documentos que acrediten la representación legal de las Entidades.-

  
  
LICDA. ANA DELMY MENDOZA CAMPOS  
DIRECTORA GENERAL

07 197 40 488  
INSCRIPCIÓN LIBRO PAGINA

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO

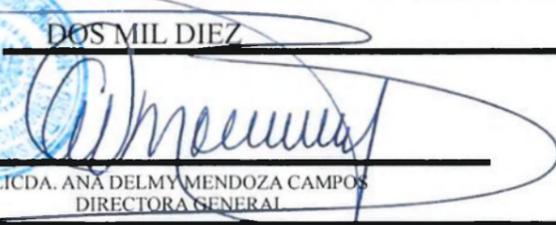
Número CIENTO NOVENTA Y SIETE

Folios CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE AL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO

Libro No. CUARENTA DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

San Salvador TREINTA de SEPTIEMBRE

del año DOS MIL DIEZ



LICDA. ANA DELMY MENDOZA CAMPOS  
DIRECTORA GENERAL

0018-A-2008

La Infrascrita Secretaria Electa de la -----COORDINADORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE, que puede abreviarse CNMA, CERTIFICA: que por extravío del correspondiente libro de Actas de Asamblea General que la Asociación lleva, se procedió a levantar el contenido de la Asamblea General Ordinaria en Acta Notarial ante los oficios del Licenciado Carlos Humberto Mencía Pauler, a las once horas con veinte minutos del día primero de Septiembre de dos mil doce, Asamblea realizada en segunda convocatoria y previo a la verificación del quórum necesario para la toma de decisiones de conformidad al Artículo nueve de nuestros Estatutos, en el local de la Asociación situado en diecisiete Avenida Norte, Edificio Centro Profesional, Local número ocho, segundo nivel, Centro de Gobierno, San Salvador; cuyo CUARTO PUNTO literalmente dice: -----  
Cuarto Punto: El Presidente en funciones, explica a los presentes que son los que integran la Asamblea General y que para la elección de la Junta Directiva para el período dos mil doce- dos mil catorce, la cual se elegirá en esta fecha se deberá proceder de conformidad al Artículo nueve y once literal a) del Estatuto de La Asociación, estableciendo el primero que "...las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría de votos, [...]" y el segundo que "son atribuciones de la asamblea General: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva. [...]". Por lo cual, se procede a dar lectura a cada uno de los artículos que contienen las atribuciones de cada cargo de la Junta Directiva, además se estableció el voto a mano alzada para la respectiva elección de cada miembro. Después de escuchar propuestas, discutir ampliamente y someterlas a votación por los miembros de La Asamblea, se acordó por unanimidad de los presentes que la Junta Directiva queda integrada de la siguiente manera: Presidente: Weder Arturo Meléndez Ramírez; Vice-Presidente: Isaac Morales Cruz; Secretaria: Karen Yesenia Ponce Ipiña; Tesorero: Adolfo Antonio Ramos; Sindico: Marly Nohemi Amaya Diaz; Vocal: Esmeralda Concepción González Gracias; Vocal: José Mauricio Argueta y, Vocal: José Leonardo Menjívar Martínez. Y para los usos que se estime convenientes, extendo, firmo y sello la presente certificación que ES CONFORME con su original con la cual se confrontó para ser presentada al Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en la Ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de septiembre de dos mil doce.

F.

Karen Yesenia Ponce Ipiña  
Secretaria Electa

COORDINADORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE  
CNMA



DOY FE: De ser AUTÉNTICA la firma que calza el Documento que precede por haber sido puesta de su puño y letra a mí presencia por la señora Karen Yesenia Ponce Ipiña, quien es de años de edad, del domicilio de , Departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifiqué con su Documento Único de Identidad número . San Salvador a los tres días del mes de septiembre de dos mil doce.-



INSCRIPCION

142

LIBRO

48

PAGINA

355

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten initials "AR" in blue ink.



GISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO: San Salvador, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de octubre del dos mil doce.-

Inscríbase la anterior Certificación del Acta de Elección de Junta Directiva de la Entidad "COORDINADORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE" presentada a las diez horas y nueve minutos del día once de octubre del dos mil doce al número **CIENTO CUARENTA Y DOS** del Libro **CUARENTA Y OCHO** del Registro de Órganos de Administración y otros documentos que acrediten la representación legal de las Entidades.-

  
LICDA. ANA DELMY MENDOZA CAMPOS  
DIRECTORA GENERAL

INSCRIPCIÓN 142 LIBRO 48 PÁGINA 356

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO

Número CIENTO CUARENTA Y DOS

Folios TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO AL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

Libro No. CUARENTA Y OCHO DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

San Salvador VEINTITRÉS de OCTUBRE

del año DOS MIL DOCE



LICDA. ANA DELMY MENDOZA CAMPOS  
DIRECTORA GENERAL



0018-A-2008

El infrascrito Secretario de la Coordinadora Nacional de Medio Ambiente que puede abreviarse "CNMA" **CERTIFICA:** Que a folio número DOS vuelto del Libro de Actas de Asamblea General que la Asociación lleva; se encuentra el Acta número DOS de Asamblea General Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día nueve de enero del presente año; la que fue celebrada en base al contenido del artículo nueve de los Estatutos que rigen a esta Asociación, cumpliendo con el Quórum de asistencia establecido en segunda convocatoria, y contiene el ACUERDO número CUATRO que literalmente dice: En el punto cuarto: El Presidente Saliente, explica a los presentes que son los que integran la Asamblea General que para la elección de la Junta Directiva correspondiente al período del nueve de enero de dos mil dieciséis al nueve de enero de dos mil dieciocho, la cual se elegirá en esta fecha se deberá proceder de conformidad al Artículo nueve y once literal a) de los Estatutos de La Asociación, estableciendo el primero que "...las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría de votos [...]" y el segundo que "son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva [...]". Por lo cual, se procede a dar lectura a cada uno de los Artículos que contienen las atribuciones de cada cargo de la Junta directiva, con el objetivo de aclarar a los presentes los alcances y atribuciones conforme a los Estatutos que cada uno de los cargos posee, además se establece el sistema de votación a mano alzada para la respectiva elección de cada miembro. Después de escuchar propuestas para los distintos cargos, discutir ampliamente y someterlas a votación a los miembros de la Asamblea, se acordó por unanimidad de los presentes; que la Junta Directiva que estará en funciones del período comprendido del nueve de enero de dos mil dieciséis al nueve de enero de dos mil dieciocho, queda integrada de la siguiente manera:

**CARGOS DE JUNTA DIRECTIVA**

✓ PRESIDENTE:  
✓ VICEPRESIDENTE:  
✓ SECRETARIO:  
✓ TESORERO:  
✓ SÍNDICO:  
✓ VOCAL:  
✓ VOCAL:  
✓ VOCAL:

**NOMBRES COMPLETOS SEGÚN DUI**

José Roberto García;  
Weder Arturo Meléndez Ramírez;  
Anibal Gustavo Perdomo Galdámez;  
Karen Yesenia Ponce Ipiña;  
Isaac Morales Cruz;  
José Leonardo Menjivar Martínez;  
José Mauricio Argueta;  
Ana María Rodríguez de López.

ES CONFORME con su original, con el cual se confrontó y para ser presentada al Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, extendiendo la presente en la ciudad de San Salvador, el día diez de enero de dos mil dieciséis.

  
Anibal Gustavo Perdomo Galdámez.

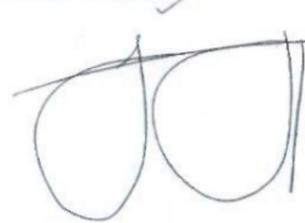
SECRETARIO ELECTO

COORDINADORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE



REGISTRACION 0811 LIBRO 060 PAGINA 197

FÉ: De ser AUTÉNTICA la firma que calza el Documento que precede por haber sido puesta de su puño y letra a mi presencia por el señor Anibal Gustavo Perdomo Galdámez, quien es de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad personal \_\_\_\_\_ . San Salvador, el día diez de enero de dos mil dieciséis.

GISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO: San Salvador, a las ocho horas y quince minutos del día diecisiete de marzo del dos mil dieciséis.-

Inscríbese la anterior Certificación del Acta de Elección de Junta Directiva de la Entidad "COORDINADORA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE", presentada a las once horas y treinta y seis minutos del día cuatro de marzo del dos mil dieciséis al número OCHENTA Y UNO del Libro SESENTA del Registro de Órganos de Administración y otros documentos que acrediten la representación legal de las Entidades.-

  
LICDA. ANA DELMY MENDOZA CAMPOS  
DIRECTORA GENERAL

060

REGISTRO 087 LIBRO 60 PAGINA 198

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO

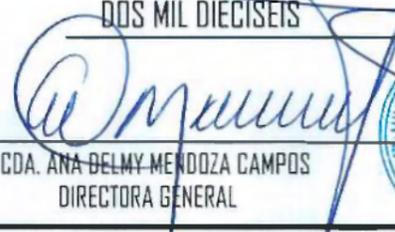
Número OCHENTA Y UNO

Folios CIENTO NOVENTA Y SIETE AL CIENTO NOVENTA Y OCHO

Libro No. SESENTA DE ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN

San Salvador DIECISIETE de MARZO

del año DOS MIL DIECISEIS



LICDA. ANA DELMY MENDOZA CAMPOS  
DIRECTORA GENERAL

